



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1161-2025-CU-UJCM

Moquegua, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0362-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2025, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0474-2025-R-UJCM, de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0474-2025-R-UJCM, de fecha 11 de diciembre de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que se adjunta a la Resolución; y, en su artículo segundo, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0362-2025-SG-UJCM, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2025, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación correspondiente, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2025, entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0474-2025-R-UJCM, de fecha 11 de diciembre de 2025;

Que, mediante Expediente N° 02099-R-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de diciembre de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0474-2025-R-UJCM, de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0474-2025-R-UJCM, de fecha 11 de diciembre de 2025, que resuelve, aprobar, el Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que se adjunta a la Resolución; de conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de diciembre de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• VR. ACADEMICO
• DGA
• U. CUA
• U. PLANIF PPTO
• UBU
• OTIC
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0474-2025-R-UJCM

Moquegua, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0528-2025-VRA/UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2025, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, a través de la Resolución de Trámite N° 7, recaída en el Expediente N° 2025EXT000007218-SUNEDU, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrita por la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve, en su artículo primero, Realizar, Diligencia de Actuación Probatoria a la Universidad José Carlos Mariátegui, con la finalidad de recabar, de manera presencial y virtual, a través de entrevistas y recorridos, información que permita complementar el análisis de la documentación presentada, para continuar con la evaluación integral de su solicitud de Licenciamiento Institucional; en su artículo segundo, Disponer, que la referida diligencia se realice los días 4, 5, 10 y 11 de diciembre de 2025, en el horario de 08:30 a 17:30 horas. En cuanto a las entrevistas y recorridos presenciales y virtuales, estos se realizarán de acuerdo al cronograma que se consigna en la parte resolutoria de la Resolución; y, en su artículo tercero, suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, por quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día del inicio de la Diligencia de Actuación Probatoria;

Que, mediante Oficio N° 0528-2025-VRA/UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible, presentado por el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, para su aprobación vía acto resolutorio, a fin de levantar observaciones en la actuación probatoria por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el Plan citado en el párrafo precedente, tiene por Objetivo General, garantizar que toda la información institucional sea difundida en formatos accesibles, inclusivos y culturalmente pertinentes, asegurando el acceso efectivo de todos los estudiantes, incluidas aquellas con discapacidad sensorial, cognitiva, auditiva, visual o hablantes de lenguas originarias;

Que, mediante el Expediente N° 02084-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 11 de diciembre de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que se adjunta a la Resolución.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• DGA
• U. CIA
• U. PLANIF PPTO
• UBU
• OTIC
C.C. ARCHIVO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL ACCESIBLE

1. Objetivo General

Garantizar que toda la información institucional sea difundida en formatos accesibles, inclusivos y culturalmente pertinentes, asegurando el acceso efectivo de todos los estudiantes, incluidas aquellas con discapacidad sensorial, cognitiva, auditiva, visual o hablantes de lenguas originarias.

2. Objetivos Específicos

1. Adecuar los canales y materiales de comunicación institucional a estándares de accesibilidad.
2. Implementar progresivamente formatos digitales, impresos y audiovisuales accesibles.
3. Capacitar al personal responsable en accesibilidad comunicacional y normativa vigente.
4. Promover la inclusión de subtítulo, audiodescripción, lengua de señas y lectura fácil en todos los contenidos.
5. Incorporar traducción a lenguas originarias en mensajes clave para la población objetivo.

3. Alcance

El plan se aplica a todas las áreas responsables de generar comunicaciones:

- Alta Dirección
- Dirección General de Administración
- Decanatura de Facultad
- Dirección de Escuelas Profesionales
- Unidad Académicas y Administrativas
- Unidad de tecnología de la información
- Dirección o Gerencia General

4. Principios Rectores

- Accesibilidad universal
- Inclusión social
- Igualdad de oportunidades
- Pertinencia cultural
- Transparencia y participación ciudadana

5. Estrategias de Implementación

5.1 Producción de materiales accesibles

- Adaptar documentos en **lectura fácil**, con lenguaje simple y claro.
- Elaborar afiches impresos con tipografía adecuada, alto contraste y pictogramas.

5.2 Accesibilidad en formatos audiovisuales

- Incorporar **subtitulado** en todos los videos institucionales.
- Implementar **audiodescripción** en piezas audiovisuales estratégicas.



5.3 Inclusión lingüística

- Identificar regiones o usuarios que requieran traducción permanente.

5.4 Accesibilidad digital

- Ajustar el portal web institucional a estándares **WCAG 2.1**.
- Asegurar que PDF y documentos digitales sean **etiquetados y navegables**.
- Adaptar redes sociales para incluir textos alternativos en imágenes.

5.5 Capacitación del personal

- Talleres sobre:
 - Redacción en lectura fácil
 - Lengua de señas básica
 - Elaboración de subtítulos
 - Inclusión cultural y lingüística
 - Diseño accesible

5.6 Monitoreo y evaluación

- Evaluaciones semestrales con indicadores de cumplimiento.
- Retroalimentación de usuarios con discapacidad u organizaciones representativas.

6. Cronograma Tentativo

2026

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Diagnóstico de accesibilidad	✓					
Adecuación de formatos digitales			✓			
Elaboración de materiales accesibles			✓	✓		
Capacitación del personal			✓	✓		
Implementación audiovisual accesible				✓	✓	
Traducción a lenguas originarias				✓	✓	
Evaluación y ajustes					✓	✓

7. Responsables

- **Unidad de Bienestar Universitario:** elaboración de materiales accesibles y audiovisuales.
- **Unidad de Tecnologías de la Información:** accesibilidad web y digital.
- **Unidad de Recursos Humanos:** capacitaciones y gestión de personal.
- **Vicerrectorado Académico:** aprobación y supervisión.
- **Consultores externos especializados** (si aplica): traducción en LSP y lenguas originarias.



8. Recursos Necesarios

- Especialistas en lectura fácil.
- Software de subtitulado y audiodescripción.
- Diseñadores accesibles.
- Servicios de traducción intercultural.
- Capacitación técnica y normativa.

9. Indicadores de Cumplimiento

- % de documentos adaptados a lectura fácil.
- % de materiales audiovisuales con subtitulado y lengua de señas.
- % de documentos digitales accesibles (PDF etiquetados).
- % de contenidos traducidos a lenguas originarias.
- Nivel de satisfacción de usuarios a través de encuestas.

10. Resultados Esperados

- Cumplimiento de la normativa nacional sobre accesibilidad.
- Mejora en la transparencia y calidad de la comunicación institucional.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moquegua, 10 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0528-2025-VRA./UJCM

Señor:
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
Rector de la UJCM

Presente.-

ASUNTO: URGENTE - APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL ACCESIBLE
RE.: INFORME N° 058-2025-UBU-VRAD/UJCM (CORREO ELÉCTRONICO)

RECTORADO – UJCM

EXP. 02084-R-UJCM

FECHA: 11/12/2025 HORA: 11:45 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible, presentado por la Unidad de Bienestar Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo, cabe señalar que su aprobación es imperativa para levantar observaciones en la actuación probatoria por parte de SUNEDU.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Firma manuscrita]
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

Adjunto:

- **Plan de Implementación de Difusión Institucional Accesible**
- **Captura del correo que contiene el Informe N° 058-2025-UBU-VRAD/UJCM, señalado por la Unidad de Bienestar Universitario**



Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL



953502284



Ciudad Universitaria
Campus San Antonio



sege@ujcm.edu.pe

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana "

Moquegua, diciembre 15 de 2025

OFICIO N° 0362-2025-SG-UJCM.

Dr.
LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector
Universidad José Carlos Mariátegui
Presente. -

RECTORADO – UJCM

EXP. 02099-R-UJCM

FECHA: 16/12/2025 HORA: 09:22 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, del 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2025 (entre el 0460 al 0474), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL